



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 26

OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires de diciembre de 2024.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO  
PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE MISIONES

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.. en autos caratulados “SILVA, NOEMI c/ AYALA, MARIO ORLANDO s/DIVORCIO” (Expte., N° 58451/2016) que tramitan ante el JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 26, a cargo del Dr. Santos E. Cifuentes Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Ramiro Santos Faré, sito en la calle Lavalle 1220, 5TO PISO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, email jncivil26@pjn.gov.ar, a fin de que tenga a bien a proceder a la inscripción en su Registro del divorcio vincular dispuesto en autos.-

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016.-... Por lo precedentemente expuesto, textos legales citados, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal, FALLO: Haciendo lugar a la demanda.- En consecuencia, decretese el divorcio vincular de NOEMI SILVA y MARIO ORLANDO AYALA, en los términos del art. 437 y cons. del Código Civil y Comercial de la Nación.- Declárase la extinción de la comunidad.- Las costas se imponen en el orden causado.- Cópiese, notifíquese a las partes y al Sr. Fiscal.- Oportunamente archívense las actuaciones, previa inscripción en el Registro Civil, a cuyo fin, líbrese oficio o testimonio (ley 22.172) según corresponda.- Inscripta la sentencia, líbrese testimonio para las partes.- Regístrese y protocolícese.- Firmado: NORMA R. ABOU ASSALI DE RODRIGUEZ. JUEZ.-



#28811778#440582414#20241223111921329

Se deja constancia que el juzgado es competente en razón de la materia y territorio. Se autoriza a diligenciar el presente a Marcelo Alejandro Ayala y Carina Yanet Ayala, o quien ellos designen.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Signature Not Verified  
Digitally signed by RAMIRO  
SANTO FARE  
Date: 2024.12.27 12:13:49 ART



#28811778#440582414#20241223111921329

POSADAS, 05 de febrero de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL N° 26  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
S / D**

**Nota N° 138 / 2025.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha diciembre de 2024, librado en autos caratulados **“EXPTE. N° 58451/2016 SILVA NOEMI C/ AYALA, MARIO ORLANDO S/DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos consigne en su sentencia mediante providencia ampliatoria el correcto número de DNI de cada una de las partes, siempre que en el instrumento recepcionado no constan estos datos que son necesarios para la correcta protocolización y transcripción de la manda en la correspondiente acta de nacimiento.-

Por otra parte, es necesario indique a este Registro los datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana  
Cristina Raquel

Firmado digitalmente  
por CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2025.02.05  
12:06:54 -03'00'